



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy BARRANQUILLA
BAQ

NIT 890.102.018-1



GP-CER102910



ISO 9001
GP-CER102910

Agosto 06 de 2021.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia del Concejo de Barranquilla.
Ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Recibido por: [Signature]
Fecha: 09-08-2021
Radicado No: [] Hora: 04:46 PM
PRESENTE, PERO NO IMPLICA ACEPTACION
DEL DOCUMENTO

Asunto: Remisión Acuerdo N° 011 de 2021.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo N° 011 de 2021 "POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"**. El cual fue aprobado en primer debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 24 de julio de 2021 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 28 de julio de 2021.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julián Cogollo Figueroa
Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA
BAQ

NIT 890.102.018-1



GP-CER102610



ISO 9001
SC-CER103009

ACUERDO N° 011 DE 2021

"POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 06 de agosto de 2021, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **"POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"** informándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 24 de julio de 2021 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 28 de julio de 2021.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, agosto 06 de 2021.
En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 011 de 2021, "POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julián Cogollo Figueroa
Asesor Secretaría Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

ACUERDO N° 011 DE 2021.

“POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO”

El Concejo del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las que le otorgan los Artículos 287 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 Artículo 32, Ley 1617 de 2013, la Ley 2010 de 2019, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 59 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019; establece para las actividades para instituciones financieras una tarifa del impuesto de industria y comercio del 5 por mil.

Que el pasado El pasado 18 de febrero de 2021 fue expedida la Ley Orgánica 2082 “Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones”

Que la ley orgánica 2082 en su artículo 14 establece lo siguiente: **ADOPCIÓN DE NORMATIVIDAD.** Los Concejos de las ciudades capitales podrán adoptar, a iniciativa del alcalde y acorde con las realidades tributarias de la ciudad capital, las normas que rigen para el Distrito Capital de Bogotá en materia de impuesto predial unificado y de industria y comercio, en lo que no contrarie las disposiciones de tipo constitucional sobre la materia.

Que, en el Distrito Capital de Bogotá, en su condición de capital del país, ostenta un régimen fiscal específico contenido en el Decreto Ley 1421 de 1993 que sobre esta misma materia dispuso en el numeral 6 del artículo 154:

6ª. Sobre la base gravable definida en la ley, el Concejo aplicará una tarifa única del dos por mil (2%) al treinta por mil (30%).

Que el artículo 53 del Estatuto Tributario de Bogotá, Decreto Distrital 352 de 2002; establece para las actividades para instituciones financieras una tarifa del impuesto de industria y comercio del 11.04 por mil.



REPUBLICA DE COLOMBIA.



011

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTOTRIBUTARIO

Que con esta autorización legal que permite que, en el Distrito Capital las tarifas sean superiores a las adoptadas en los demás municipios del país; específicamente para la actividad realizada por entidades financieras.

Que Barranquilla siendo Distrito y capital del Departamento del Atlántico con la entrada en vigencia de la Ley 2082 cumple con las características para ser clasificada como "ciudad capital" y en ese orden puede, según lo establecido en el Artículo 14, adoptar las normas que rigen para Bogotá en materia de impuesto de industria y comercio.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. HECHO GENERADOR ESTAMPILLA PRO CULTURA.

Modifíquese el párrafo segundo del artículo 121 del Decreto Distrital 119 de 2019, adicionado por Art. 21 Acuerdo 029 de 2017 así:

Parágrafo Segundo: No constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Barranquilla, de contratos cuando se encuentren en competencia con el mercado. Se gravarán con la estampilla los contratos que suscriba la entidad descentralizada en ejecución de los contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos, administración de recursos y asistencia técnica, que celebre con el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. HECHO GENERADOR ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

Modifíquese el párrafo sexto del artículo 132 del Decreto Distrital 119 de 2019, adicionado por Art. 21 Acuerdo 029 de 2017 así:

Parágrafo Segundo: No constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Barranquilla, de contratos cuando se encuentren en competencia con el mercado. Se gravarán con la estampilla los contratos que suscriba la entidad descentralizada en ejecución de los contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos, administración de recursos y asistencia técnica, que celebre con el Distrito.

ARTICULO TERCERO: A partir del primero de enero de 2022 las tarifas del impuesto de industria y comercio aplicables en el Distrito de Barranquilla, según la actividad económica son las siguientes:



CONCEJO

De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTOTRIBUTARIO

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
INDUSTRIAL		
Producción de alimentos de consumo humano y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos.	101	5,4
Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	102	7,0
Producción de cervezas y demás bebidas alcohólicas. Fabricación de productos de tabaco, cosméticos y perfumes, relojes y joyas.	103	7,0
Demás actividades industriales.	104	7,0
COMERCIAL		
Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	201	5,4
Venta de combustibles y lubricantes. Venta de productos farmacéuticos y medicinales. Venta de materiales para construcción, ferretería y vidrio. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Venta de vehículos nuevos y usados.	202	7,0
Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	203	10
Demás actividades comerciales	204	9,6
SERVICIOS		
Educación.	301	2,5
Transporte, incluido el alquiler. Servicios sociales y personales. Servicios de aseo, limpieza, hospitales, médicos, odontológicos y veterinarios. Agencia de empleos temporales. Alquiler de equipo de construcción, demolición, dotado de operarios y alquiler de equipo agropecuario. Servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Actividades de investigación y seguridad. Eliminación de desperdicios y aguas residuales saneamiento y actividades similares.	302	7,0
Servicio de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, residencias, moteles, amoblados y otros. Servicio de restaurante, cafetería, bar, grill, discotecas y similares. Transporte por tuberías. Prestación de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias.	303	10



REPUBLICA DE COLOMBIA.



011

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE GRAVA CON ESTAMPILLAS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

Demás actividades de servicio, incluidos los servicios notariales y de curaduría urbana.	304	10
Actividades para instituciones financieras	401	11,0

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los _____ días, del mes de _____ del 2021

06 AGO. 2021


SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS
Presidente.


RICHARD FERNANDEZ BARRAZA
Primer Vicepresidente


RECER LEE PEREZ TORRES
Segundo Vicepresidente


OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 24 de julio de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 28 de julio de 2021.


OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General



CONCEJO

De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA